



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :-: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2006	Martes 25 de abril	Número 78

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General. *Extractos de los acuerdos del Pleno y de la Comisión de Gobierno.* Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— AUDIENCIAS PROVINCIALES.

De Burgos. Sección Primera. 245/2005. Págs. 8 y 9.

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 4. 369/2005. Pág. 9.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 107/2006. Pág. 9.

De Burgos núm. 1. 54/2006. Págs. 9 y 10.

De Burgos núm. 3. 279/2006. Pág. 10.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio. Págs. 10 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 13.

Medina de Pomar. Pág. 13.

Santa María del Campo. Pág. 13.

Merindad de Sotocueva. Pág. 13.

Valdezate. Págs. 13 y 14.

Cillaperlata. Pág. 14.

— JUNTAS VECINALES.

Dorío. Pág. 14.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— JUNTAS VECINALES.

Villaventín de Losa. *Subasta para la enajenación de la finca 35.006 del polígono 518, al sitio Los Perales.* Págs. 14 y 15.

Subasta para contratar la enajenación del inmueble Casa de la Carretera. Pág. 15.

Relloso y Lastras de la Torre. *Subasta para el aprovechamiento de madera del monte de utilidad pública núm. 394 «Las Callejas».* Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. *Administración de la Seguridad Social de Miranda de Ebro.* Págs. 15 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. *Administración de la Seguridad Social 48/08 de Bilbao.* Pág. 19.

— AYUNTAMIENTOS.

Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 20.

Cerratón de Juarros. Pág. 20.

Pradoluengo. *Concurso para la adjudicación de las obras de «Remodelación del templete de música».* Pág. 20.

Valle de Mena. *Oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Agentes vacantes del Cuerpo de la Policía Local.* Págs. 20 y ss.

Rubena. Pág. 24.

Oquillas. Pág. 24.



DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 13 DE ENERO DE 2006

Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.

Se acuerda retirar del Orden del Día de la presente sesión los puntos números 3, 4 y 5, relativos a los Planes Provinciales para el bienio 2006-2007.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, se acuerda prestar su aprobación a la propuesta de Convenio de colaboración con la Junta de Castilla y León y la Sociedad Estatal «Aguas del Duero, S.A.», para la financiación durante el trienio 2006, 2007 y 2008 de las obras del proyecto de «Abastecimiento Mancomunado. Vecindad de Burgos».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Quintanilla Riopico para que pueda efectuar la enajenación, de conformidad con la legislación vigente, del solar de su propiedad sito en la C/ Barrio de Abajo, 9 A, no pudiendo disponer de los fondos que obtenga de la enajenación hasta que no se haya formado definitivamente el Presupuesto. Habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante. En cuanto a los ingresos obtenidos por la enajenación, deberá estarse a lo dispuesto en los arts. 374 y concordantes del R.D. 22/2004, de 29 de enero.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dar cuenta exigido por la legislación aplicable en la enajenación directa de las parcelas no utilizables y sobrantes de vía pública, sitas en los parajes «Ejido de San Roque», «Ejido Manzanares» y «Ejido Santa María», propiedad del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, a favor de las personas titulares de las fincas colindantes.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de la finca rústica núm. 15 del Polígono 505, al sitio de Travarevillas, en Tableiga, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, a fin de que proceda a la enajenación, de conformidad con la legislación vigente, de un solar urbano, sito en Avda. de la Estación, núm. 13, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante. En cuanto a los ingresos obtenidos por la enajenación, deberá estarse a lo dispuesto en los arts. 374 y concordantes del R.D. 22/2004, de 29 de enero.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Condado de Treviño, a fin de que proceda a la enajenación, en la forma prevista por la legislación aplicable, de las parcelas núms. 24, 67, 68 y 72, sitas en la Urbanización DO-2, de Dorfoño, haciéndose constar en la escritura de enajenación que

el adjudicatario destinará la finca a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante. En cuanto a los ingresos obtenidos por la enajenación, deberá estarse a lo dispuesto en los arts. 374 y concordantes del R.D. 22/2004, de 29 de enero.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Pampliega, del expediente tramitado para la enajenación, mediante subasta, de la parcela rústica 5.154, sita en el Polígono 505 de la localidad.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por la Entidad Local Menor de Boada de Roa, del expediente tramitado para la enajenación mediante pública subasta de las fincas de su propiedad 217 del Polígono 502 y 15.167 del Polígono 501, cuyos adjudicatarios destinarán las fincas a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Quedar enterada de los Convenios de Colaboración suscritos con:

– La Administración de la Comunidad de Castilla y León para la realización de inversiones en 2005 con cargo al Pacto Local.

– La Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León para la adecuación de la red viaria de interés agrícola y provincial.

– La Junta Vecinal de Urrez y la Mancomunidad de Villa y Tierra Ntra. Sra. de Revenga para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quedar enterada de los Decretos dictados últimamente por la Presidencia.

Burgos, 29 de marzo de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vigarra. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200602669/2678. – 115,50

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 23 DE ENERO DE 2006

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda aprobar inicialmente el Programa de Cooperación Económica Local del Estado para las anualidades 2006-2007 que comprende el Plan de Cooperación de las Obras y Servicios de competencia municipal y las Actuaciones en Carreteras –Red Viaria–, así como sus respectivos Programas Complementarios. Publicar el contenido de dicho Programa en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones, durante un plazo de quince días, entendiéndose definitivamente aprobado, si durante el mismo no se produjese reclamación o alegación alguna y una vez sean emitidos los informes de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado y de la Subdelegación del Gobierno.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda aprobar inicialmente el Fondo de Cooperación Local y sus Programas Complementarios para las anualidades 2006-2007. Publicar el contenido de dicho Plan en el «Boletín Oficial» de la provincia por un plazo de quince días, entendiéndose definitivamente aprobado, si durante el mismo no se produjese reclamación o alegación alguna.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda aprobar inicialmente el Programa Operativo Local para la anualidad 2006 y su Programa Complementario. Publicar el contenido de dicho Programa en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones, durante un plazo de quince días, entendiéndose definitivamente aprobado, si durante el mismo no se produjese reclamación o alegación

alguna y una vez sean emitidos los informes de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado y de la Subdelegación del Gobierno.

Burgos, 29 de marzo de 2006. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.
200602670/2677. — 39,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS
EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTA CORPORACION EL DIA 13 DE FEBRERO DE 2006

Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 8.255 de fecha 27 de diciembre de 2005, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos 10/2005, por importe total de 779.888,62 euros.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 8.256 de fecha 27 de diciembre de 2005, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos 4/2005 del I.D.J., por importe total de 5.861,42 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados núm. 1/2006 de esta Entidad, por importe de 412.088,93 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, se acuerda aceptar la delegación de la gestión del Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana de varios Ayuntamientos.

De conformidad con los dictámenes de la Caja de Cooperación y de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, se acuerda aprobar la Memoria y Balance de la Caja de Cooperación, año 2005.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, se acuerda aprobar inicialmente la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por parte de esta Diputación Provincial. Someter el expediente a trámite de información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Entidad y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de alegaciones, sugerencias o reclamaciones, considerándose definitivamente aprobada, si en el referido plazo no se presentase reclamación o sugerencia alguna.

Quedar enterada del Convenio de Colaboración suscrito con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Diputación Provincial de Valladolid y el Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla, para el desarrollo de un Plan de Excelencia Turística para «El Canal de Castilla».

Quedar enterada de los Decretos dictados últimamente por la Presidencia.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. Prestar su aprobación a la Addenda de la Memoria pluriannual para el septenio vigente referente al Programa Operativo Local.

2. Pronunciarse sobre la no concurrencia de la urgencia y por tanto sobre la improcedencia del debate de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados del PSOE, relativa al transporte sanitario en la provincia de Burgos.

Burgos, 29 de marzo de 2006. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.
200602671/2676. — 69,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS
EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTA CORPORACION EL DIA 3 DE MARZO DE 2006

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda dar de baja obras de diversos Planes.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda iniciar los trámites oportunos para poner a disposición de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, una de las alas, actualmente desocupada, del edificio anexo a la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas para ubicar un Centro de Artes Audiovisuales y Tratamiento de Nuevas Imágenes.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda aceptar la herencia otorgada por D. Miguel Eguiluz Sanginés, así como los bienes pertenecientes al finado que provienen de la herencia de su tía y su madre, a favor de la Residencia «San Miguel del Monte» de Miranda de Ebro. Iniciar expediente de enajenación del inmueble urbano sito en la C/ La Merced, 6 de Miranda de Ebro y proceder a hacer efectivo el importe del caudal y los créditos que eran propiedad del difunto.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por la Entidad Local Menor de Boada de Roa, del expediente tramitado para la enajenación mediante subasta de las fincas números 10.555, 455 y 456 de los Polígonos 505 y 504, cuyos adjudicatarios destinarán las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante, debiendo tenerse, asimismo en cuenta, lo dispuesto en la legislación aplicable respecto a las fincas de reemplazo.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil, del expediente tramitado para la enajenación del bien inmueble de su propiedad con referencia catastral n.º 7234501, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Fuentelcésped, del expediente tramitado para la permuta de la parcela de propiedad municipal n.º 755, por las parcelas de propiedad particular núms. 269, 270, 708 y 709, debiendo destinarse las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Pedrosa de Duero, el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente en la cesión gratuita a la empresa pública GICAL, S.A., de la Junta de Castilla y León, de la finca municipal n.º 270, del Polígono 502, en cuota parte segregada A, con una superficie de 4.880 m.², para la construcción de viviendas protegidas. Los adjudicatarios destinarán las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Valdorros, a fin de que proceda a la enajenación, en la forma prevista por la legislación aplicable, de la parcela de su propiedad R-2, sita en el Polígono Industrial «Montinuevo», haciéndose constar en la escritura de enajenación, que el adju-

dicatario destinará la finca a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, el trámite de dación de cuenta, a fin de que proceda a la enajenación, en la forma prevista por la legislación aplicable, de 3 parcelas urbanas en la U.A. 27 de Cigüenza, haciéndose constar en la escritura de enajenación, que el adjudicatario destinará las fincas a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, el trámite de dación de cuenta, a fin de que proceda a la enajenación, en la forma prevista por la legislación aplicable, de 2 parcelas urbanas en Quintanilla Socigüenza, haciéndose constar en la escritura de enajenación, que el adjudicatario destinará la finca a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por la Junta Administrativa de Arroyo de San Zadornil, del expediente tramitado para la enajenación del bien de su propiedad, con referencia catastral n.º 5647502, cuyos adjudicatarios destinarán la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante, debiendo tenerse, asimismo en cuenta, lo dispuesto en la legislación aplicable respecto a las fincas de reemplazo.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, a fin de que proceda a la enajenación, de conformidad con la legislación vigente, de 5 parcelas de su propiedad, pertenecientes al UR-5-INT «F», UA-1, haciéndose constar en la escritura de enajenación, que los adjudicatarios destinarán las fincas a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, a fin de que proceda a la enajenación, de conformidad con la legislación vigente, de 2 parcelas de su propiedad, pertenecientes al UR-5-INT «F», UA-2, haciéndose constar en la escritura de enajenación, que los adjudicatarios destinarán las fincas a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, a fin de que proceda a la enajenación, de conformidad con la legislación vigente, de 7 parcelas de su propiedad, pertenecientes al UR-5-INT «D», en carretera de Miñón, haciéndose constar en la escritura de enajenación, que los adjudicatarios destinarán las fincas a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, a fin de que proceda a la enajenación, de conformidad con la legislación vigente, de 4 parcelas de su propiedad, sitas en Avda. de Santander, pertenecientes al UR-4-EN, haciéndose constar en la escritura de enajenación, que los adju-

dicatarios destinarán las fincas a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Pardilla para que pueda efectuar la enajenación mediante el procedimiento legalmente establecido de las parcelas números 5.204, 15.205, 5.197, 5.202, 15.041, 15.095 y 15.086, sitas en el Polígono 502, haciéndose constar en la escritura de enajenación que los adjudicatarios destinarán los inmuebles a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda designar como Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de Bocps a D.ª María de los Angeles Velasco Rodrigo, comunicando que deberá nombrar a los Vocales, dando cuenta al Ayuntamiento para que dichos nombramientos surtan efecto.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda informar favorablemente la incorporación de los municipios de La Vid de Ojeda y Dehesa de Romanos a la Mancomunidad de Municipios «Boedo-Ojeda», debiéndose cumplimentar los trámites que señala el art. 39.1 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Tierras del Cid.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías, se acuerda concurrir a la Convocatoria del Ministerio de Administraciones Públicas de Modernización de la Administración Local a través de la utilización de tecnologías de la información.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, quedar enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 289, de fecha 31 de enero de 2006, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondiente al año 2005.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 288, de fecha 31 de enero de 2006, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, correspondiente al año 2005.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 370, de fecha 6 de febrero de 2006, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos 1/2006 de esta Diputación Provincial, por importe de 51.988.307,44 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 2, de fecha 6 de febrero de 2006, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos 1/2006 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por importe de 2.077.511,57 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados núm. 2/2006 de esta Diputación Provincial, por importe de 397.591,06 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda conceder a un empleado laboral fijo de esta

Entidad, con puesto de Operario de Oficios Varios, autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en actividad privada por cuenta ajena, siempre que no impida o menoscabe el cumplimiento de sus deberes, ni comprometa su imparcialidad o independencia, quedando condicionada dicha autorización a que la misma no implique modificación de la jornada u horario.

Se acuerda aprobar la Moción transaccional propuesta por la Portavoz del Grupo Popular, relativa al transporte sanitario en la provincia de Burgos.

Se acuerda aprobar la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Popular relativa al PENBU.

Quedar enterada del Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, para el desarrollo de la promoción juvenil de esquí 05/06, que comprende la organización, desarrollo, transporte y desplazamiento de la actividad.

Quedar enterada de los Decretos dictados últimamente por la Presidencia.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, aprobar la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

Burgos, 29 de marzo de 2006. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200602672/2675. — 231,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 13 DE ENERO DE 2006

Se acuerda aprobar 7 proyectos de obras, 65 certificaciones de obras, 28 facturas de obras y 8 minutas de honorarios, condicionando su eficacia a la aprobación definitiva del Presupuesto General consolidado para 2006. Asimismo, quedar enterada de las Resoluciones de la Presidencia núms. 8.257 y 8.423, de 27 y 30 de diciembre de 2005, por las que se aprueban 6 certificaciones de obras y 8 minutas de honorarios.

Se acuerda desestimar en todas sus partes el recurso de reposición interpuesto por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista contra el acuerdo de esta Junta de Gobierno de 18 de noviembre de 2005, por el que se resolvió el «Plan de renovación de redes de abastecimiento de aguas 2005-2006» y confirmar la resolución impugnada por ser conforme a derecho, al haber quedado supeditada la eficacia jurídica del acto de trámite impugnado a aprobación superior.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 8.361, de fecha 29 de diciembre de 2005, por la que se adjudica a Gubernalia Global Net, S.A. el contrato para el «Desarrollo, alojamiento y mantenimiento de una Website para la Diputación Provincial de Burgos», en el precio total de 40.250 euros.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 8.362, de fecha 29 de diciembre de 2005, por la que se adjudica a Gubernalia Global Net, S.A. el contrato de una «Base de datos de contenido jurídico para los Ayuntamientos de la provincia de Burgos», en el precio total de 23.000 euros.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 8.363, de fecha 29 de diciembre de 2005, por la que se adjudica a Torrecilla Garla, S.L. la ejecución de la obra de «Reconstrucción de un puente sobre el río de las canteras en la carretera de Tornadizo a la N-234», incluida en el F.C.L. 2005, en el precio total de 43.885,03 euros.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 8.364, de fecha 29 de diciembre de 2005, por la que se adjudica

a Ecoasfalt, S.A. la ejecución de la obra de «Acondicionamiento de camino rural de Castrojeriz a Castrillo de Murcia», en el precio total de 86.400 euros.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 8.380, de fecha 30 de diciembre de 2005, por la que se aprueba adjudicar a Bupolsa (Burgalesa del Poliéster, S.L.), el suministro de «Un silo para almacenamiento de sal», en el precio total de 24.244 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda autorizar la modificación propuesta por Ureta Motor, S.A., adjudicataria del contrato para el suministro de un camión succionador impulsor, concierne a dotar a dicho equipo de un motor auxiliar, sin que ello suponga coste adicional alguno para esta Diputación Provincial. Conceder una prórroga de dos meses en el plazo de entrega del vehículo, de conformidad con lo interesado por la empresa adjudicataria.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda hacer efectivo el pago de 29.998,89 euros al Ayuntamiento de Retuerta, correspondiente a la obra de «Acondicionamiento del camino de Retuerta a Contreras» (Red Viaria Municipal 2004).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda hacer efectivo el pago de 30.000 euros al Ayuntamiento de Belbimbre, correspondiente a la obra de «Acondicionamiento del camino de Belbimbre a Villaverde Mogina» (Red Viaria Municipal 2004).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda hacer efectivo el pago de 72.320 euros a la Junta Administrativa de Quincoces de Yuso, correspondiente a la obra de «Acondicionamiento del camino de Quincoces de Yuso a Calzada de Losa» (Red Viaria Municipal 2004).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda hacer efectivo el pago de 20.000 euros al Ayuntamiento de Pampliega, correspondiente a las obras de «Mejora y acondicionamiento del camino de Pampliega a Arroyo de Muñón» (Red Viaria Municipal 2004).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda aprobar inicialmente el «Proyecto de reforma de la planta baja y entreplanta del Palacio Provincial de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos», así como el estudio de seguridad y salud de las referidas obras, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 638.178,57 euros. Someter el mismo a trámite de información pública por un plazo de veinte días mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna.

Se acuerda acceder a la Convocatoria de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas para el año 2006 destinadas a fortalecer y hacer más competitivo el tejido comercial de Castilla y León y solicitar a dicha Consejería una subvención de 67.312,70 euros dentro del Programa de Ferias Comerciales Oficiales y otros Certámenes Expositivos y para la gestión de la V Feria de Mujeres Empresarias del Ambito Rural.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, 29 de marzo de 2006. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200602665/2682. — 102,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 3 DE FEBRERO DE 2006

Se acuerda inadmitir el recurso de reposición interpuesto por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trespaderne contra la Resolución de la «Convocatoria de Polígonos Industriales, año 2005».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda otorgar a la Empresa Tebycon, S.A. la ampliación en el plazo de ejecución de la inversión «Ensanche y mejora de la carretera BU-V-6279. Tramo: Cruce N-623 a Sotragero (Burgos)», debiendo quedar la obra a disposición de la Administración el 1 de julio de 2006 y no conllevando la demora de este contrato la imposición de penalidades al adjudicatario.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a Limpiezas, A Jardinamientos y Servicios Seralia, S.A. el contrato para la prestación del «Servicio de limpieza de las diversas dependencias del Palacio Provincial, de las Oficinas de Recaudación ubicadas en la Provincia y de la sede del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos», por un importe bianual que asciende a la cantidad de 208.800 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, se acuerda delegar en el Ayuntamiento de Valle de Valdelucio la contratación de la obra denominada «Mejora del camino de Colada de Fuencaliente», con un presupuesto de 97.974,95 euros y una aportación de esta Diputación de 50.000 euros.

Solicitar al Ayuntamiento de Revillarruz, de acuerdo con las consideraciones obrantes en el informe emitido por el Sr. Oficial Mayor en funciones de esta Diputación, la cesión de la propiedad del camino rural de concentración parcelaria entregado a ese Ayuntamiento por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León a los efectos de poder aprobar y ejecutar el proyecto de obras de nueva Carretera entre la N-234 (Revillarruz) y BU-P-8012 (Los Ausines).

Se acuerda prestar su aprobación a los términos del Convenio específico de Colaboración a suscribir entre esta Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Condado de Treviño en materia de mantenimiento de la vialidad invernal.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. Visto el informe jurídico obrante en el expediente, desestimar en todas sus partes el requerimiento previo al recurso contencioso-administrativo presentado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales contra la resolución de esta Junta de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2005, por la que se resolvió el «Plan de renovación de redes de abastecimiento de aguas 2005-2006».

2. Aprobar inicialmente el «Proyecto Básico para dos Centros de Personas Mayores» en Oña, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 16.770.027,23 euros y su presupuesto general a 17.163.982,38 euros, siendo el plazo de ejecución de 24 meses. Someter el mismo a trámite de información pública por un plazo de veinte días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna.

3. Elevar una queja a Renfe por la situación actual de la línea ferroviaria Madrid-Aranda de Duero-Burgos y por el incremento del billete en dicha línea, en apoyo a la propuesta realizada por la «Plataforma ciudadana por el ferrocarril de Aranda de Duero».

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, 29 de marzo de 2006. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200602666/2681. — 78,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 17 DE FEBRERO DE 2006

Se acuerda aprobar 5 certificaciones de obras y 6 minutas de honorarios.

Se acuerda desestimar el recurso interpuesto por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista contra acuerdo resolutorio de la 2.ª Fase de la Convocatoria del Plan de Obras e Instalaciones de Reconocida Necesidad, en relación a las Entidades de Madrigalejo del Monte y Vallejímimo; y, en cuanto a las Entidades Locales de Alarcía, Fresno de Río Tirón, La Parte de Bureba y Virtus, que previa subsanación del error apreciado, se realicen los trámites oportunos para que reciban las subvenciones que les correspondan.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a Securitas Seguridad España, S.A. el contrato para la prestación del «Servicio de vigilancia y seguridad del Palacio Provincial, Real Monasterio de San Agustín y Naves de Valdechoque», que tendrá una duración inicial de dos años, por un importe total de 398.112 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a Cableuropa, S.A.U. el contrato para la prestación del «Servicio de acceso a Internet de la Diputación Provincial de Burgos», que tendrá una duración inicial de dos años, por un importe total de 29.962,80 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación. Zona sur. Ejercicio 2005», por procedimiento abierto mediante subasta, con un presupuesto base de licitación de 899.594,34 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación. Zona norte. Ejercicio 2005», por procedimiento abierto mediante subasta, con un presupuesto base de licitación de 800.000 euros.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar a las siguientes empresas el contrato, mediante concurso, procedimiento abierto, del suministro de productos de limpieza con destino a los Centros Residenciales dependientes de esta Diputación:

— A Exclusivas San Pedro, S.L., el lote n.º 1 «Productos de celulosa».

— A Díaz Kremer, S.L., el lote n.º 2 «Bolsas, sacos de plástico y otros productos» y el Lote n.º 4 «Productos químicos para limpieza de superficies».

— A Jabones el Abra, S.A., el lote n.º 3 «Productos químicos para limpieza de cocinas».

— A Almacenes Gonzar, S.A., el lote n.º 5 «Productos químicos para lavado de ropa».

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda rectificar el error material existente en el acuerdo de adjudicación del lote n.º 20 (Conservas), correspondiente al concurso para el suministro de productos alimenticios con destino a los Centros Residenciales de esta Diputación y en consecuencia revocar la adjudicación de este contrato a la empresa Pair, S.A., y adjudicárselo a la empresa Agustín Domínguez Rodríguez, por ser la que mayor puntuación ha obtenido.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda ratificar la solicitud para concurrir a la Convocatoria de subvenciones destinadas a Corporaciones Locales para la realización de cursos de formación profesional ocupacional dirigidos a mujeres, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, y para actuaciones de ejecución de Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hom-

bres, de conformidad con la Orden FAM/18/2006, de 10 de enero, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y solicitar de dicha Consejería una subvención por importe de 86.703,75 euros, para la realización de las distintas actuaciones previstas dentro del I Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda aprobar la propuesta de realizar las VI Jornadas de divulgación en Salud Mental, cuya previsión presupuestaria se ha estimado en 6.405 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda repercutir a los inquilinos de las viviendas propiedad de esta Corporación Provincial, sitas en la C/ San Francisco, n.º 64, entresuelo izda. y dcha., las cantidades que esta Diputación ha abonado en concepto de I.B.I. y que ascienden, respectivamente, a 743,29 euros y 1.114,98 euros. Actualizar las rentas anuales de los inquilinos, las cuales quedarán fijadas en 1.121,45 euros para la vivienda de la mano izquierda y 1.752,67 euros para la vivienda de la mano derecha., salvo que los arrendatarios justifiquen una situación económica que lo impida.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la enajenación, mediante subasta, procedimiento abierto, de las viviendas sitas en la C/ San Francisco n.º 64, entresuelo izquierda y derecha, ambas arrendadas en régimen de prórroga forzosa desde el año 1965. Someter el citado pliego a trámite de información pública por un plazo de ocho días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido plazo no se produjere reclamación o alegación alguna. Y aprobar el expediente de enajenación disponiendo, en consecuencia, la apertura del procedimiento de adjudicación.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990, de la Junta de Castilla y León, correspondiente al segundo semestre de 2005.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, aprobar inicialmente las bases de la Convocatoria pública de esta Diputación Provincial para la selección de seis municipios de su provincia, interesados en incorporarse al Programa «Crecemos», dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en pequeños municipios del ámbito rural, facultando expresamente a la Presidencia para su aprobación definitiva, previa la oportuna fiscalización. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia, Tablón de Anuncios y página Web de la Diputación Provincial, para general conocimiento de los interesados.

2. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, quedar enterada de la Memoria de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios, durante el segundo semestre de 2005 y aprobar la certificación de gastos realizados durante dicho período, por importe de 771.159,05 euros.

3. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento y Protección Civil, aprobar la distribución de subvenciones a los Parques Provinciales y Municipales del Servicio contra Incendios, correspondientes al año 2005, por un importe total de 671.422,75 euros.

4. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento y Protección Civil, otorgar subvenciones a los Parques Provinciales de Bomberos y a distintas empresas privadas,

correspondientes al suministro de agua potable mediante cisternas a localidades en alerta roja, a tenor del Convenio de Emergencia por Sequía año 2005, por un importe total de 170.231 euros.

5. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento y Protección Civil, conceder subvenciones a los Parques de Bomberos de la provincia de Burgos, en concepto de actuaciones realizadas por los Bomberos Voluntarios durante la campaña 2005, por un importe total de 140.958,45 euros.

6. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento y Protección Civil, conceder a los Ayuntamientos con Parque de Bomberos, que no tienen suscrito Convenio de colaboración con esta Diputación Provincial, subvenciones en concepto de actuaciones realizadas durante el año 2005, por un importe total de 13.782,41 euros.

Quedar enterada de un escrito recibido.

Burgos, 29 de marzo de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vigarra. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200602667/2680. – 175,50

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 3 DE MARZO DE 2006

Se acuerda aprobar 16 proyectos de obras, 102 certificaciones de obras, 20 facturas de obras y 5 minutos de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, se acuerda incluir las siguientes obras en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León y esta Diputación Provincial, en desarrollo del Pacto Local:

– Carretera BU-V-5008 de C-629 por Rioseras y Robredo Temiño a la BU-V-5021 4.ª fase. – 322.848,32 euros.

– Carretera de Medianas a Menamayor. – 146.438,54 euros.

Vista la propuesta del Jefe del Servicio de Planes Provinciales, se acuerda aprobar la Memoria-Liquidación de la Cooperación Económica Local (Plan Provincial y Programa Operativo Local), correspondiente a la anualidad 2004.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, se acuerda otorgar a la Empresa «Construcciones y Desmontes Ribera, S.A.» una prórroga en el plazo de ejecución de la inversión núm. 88/0 «Acondicionamiento y refuerzo de firme de la ctra. Melgar de Fernamental a la BU-V-6204. Tramo 2», incluida en el P.O.S. 2005, debiendo quedar dicha obra a disposición de esta Diputación el 16 de junio de 2006 y no conllevando su demora la imposición de penalidades al adjudicatario.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda rechazar la oferta presentada por Centro Regional de Servicios Avanzados, S.A. (CSA) y declarar desierto el concurso convocado para la contratación del «Proyecto de dotación de nuevas tecnologías para la Sala Biblioteca y el Archivo Provincial del Real Monasterio de San Agustín». En orden a la adjudicación del contrato, proseguir las actuaciones por el cauce previsto legalmente, mediante procedimiento negociado sin publicidad, sin modificar sustancialmente las condiciones originales del contrato y redactándose un protocolo adicional al pliego de prescripciones técnicas a los efectos de posibilitar la elaboración de la pertinente propuesta, con el fin de conseguir la mejor definición y planificación del proyecto.

Quedar enterada de Decretos de la Presidencia por los que se adjudican diversos contratos menores para la ejecución de obras de conservación y mejora en Casas-Cuartel de la Guardia Civil en la provincia de Burgos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda hacer efectivo el pago de la cantidad de 71.000 euros al Ayuntamiento de Villazopeque, en concepto de subvención concedida para la obra de «Afirmado del camino de Villazopeque a Pampliega», incluida en el Plan Red Vial Municipal 2004.

Se acuerda facultar a la Presidencia para resolver la discrepancia detectada en la Base novena de la Convocatoria de subvenciones a municipios con destino a la redacción de Planeamiento Urbanístico y la Base cuarta del pliego de prescripciones técnicas para la redacción de NN.SS. Municipales para la Entidad de Valle de Sedano, en el sentido de dar prevalencia a los porcentajes establecidos en la Base cuarta de los pliegos de prescripciones técnicas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda aprobar la celebración de las Jornadas con motivo del «Día Internacional de la Mujer», en Burgos, Belorado y Miranda Rural/Condado de Treviño.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar el presupuesto previsto para el curso de teatro «La Palabra».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda actualizar los nuevos precios públicos para los servicios turísticos y espectáculos ofrecidos en la Ciudad Romana de Clunia.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito por esta Diputación y el Grupo Espeleológico Edelweiss, con efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, y una asignación de 6.200 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aceptar el proyecto de ejecución de obras de protección, restauración y adecuación de las estructuras del yacimiento arqueológico de la Ciudad Romana de Clunia y remitir el mismo a la Consejería de Cultura y Educación de la Junta de Castilla y León, para su ejecución, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito por esta Corporación y dicha Consejería.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar los contratos menores para el suministro de vestuario y calzado con destino al personal de Vías y Obras de esta Diputación Provincial, a las siguientes empresas:

— A Hispana de Vestuario y Seguridad 2000, S.L. (Hispaves), el suministro de 100 buzos y 90 trajes de alta visibilidad, en el precio de 4.135 euros y 4.086 euros, respectivamente.

— A Iturri, S.A., el suministro de 100 pares de botas de invierno y 100 pares de botas de verano, en el precio de 2.890 euros y 1.275 euros, respectivamente.

— A Imagen y Diseño, Vestuario y Protección Laboral - I & D (D. Enrique Barrio Barbero), el suministro de 100 chalecos reflectantes, en el precio de 458,20 euros.

— A Roycha, S.L., el suministro de 150 camisas, en el precio de 1.914 euros.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, otorgar a la Empresa Royba 98, S.L. la prórroga solicitada en el plazo de ejecución de la inversión núm. 192/0 «Renovación parcial de la red de abastecimiento en la C/ Real», incluida en el P.O.L. 2005, debiendo quedar a disposición de esta Diputación el 13 de abril de 2006 y no conllevando su demora la imposición de penalidades al adjudicatario.

2. Acceder a lo solicitado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafraña Montes de Oca y en consecuencia proceder a desmontar la caseta informativa propiedad de esta Diputación, ubicada en la parte delantera del edificio de las Escuelas municipales en dicha localidad.

3. Quedar enterada y ratificar en lo que resultare procedente la Resolución de la Presidencia núm. 398, de 8 de febrero de 2006, por la que se resuelve concurrir a la Convocatoria de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de 16 de enero de 2006, y en su virtud solicitar la concesión de una subvención para

financiar los gastos que conlleve el desarrollo de los cursos de Ofimática-Internet e Internet-Correo Electrónico.

4. Autorizar a la Empresa Sprintem, S.A., concesionaria de la explotación de los servicios de los Albergues Valle del Sol y Casa Bernabé Pérez Ortiz, en Pineda de la Sierra, la realización de obras de habilitación de dos espacios con destino a habitaciones con baño compartido para el personal, dentro del Albergue Valle del Sol.

5. Facultar a la Empresa Sprintem, S.A. para adquirir 4 equipos informáticos para el Programa Aulas de la Naturaleza y realizar obras de ampliación de la caseta de las piraguas situada en el embalse del Arlanzón, para los Campamentos Deportivos e Inglés en el Campo de Verano.

6. Aprobar la Declaración institucional de esta Junta de Gobierno sobre la supresión del servicio de la línea del Talgo Madrid-Aranda de Duero-Burgos-Miranda de Ebro-Irún.

7. Dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Duero solicitando información sobre la estimación de la disponibilidad de agua destinada al riego en la provincia de Burgos durante la próxima temporada de riego.

8. Pasar a estudio del Sr. Presidente de la Comisión de Fomento y de la Intervención la propuesta de suscripción de un Convenio de colaboración con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para la extensión de la cobertura de televisiones.

9. Pasar a estudio del Sr. Presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo y de la Intervención la propuesta de suscripción de un Convenio de colaboración con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Arzobispado de Burgos, para la conservación y reparación de iglesias y ermitas ubicadas en la provincia.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, 29 de marzo de 2006. — El Presidente, Vicente Orden Vigarra. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200602668/2679. — 177,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Primera

D. José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación núm. 245/2005, dimanante del juicio de faltas 60/2005, procedente del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, a instancias de D. Antonio Covaleda Peirotn, contra D. Angel Jiménez Hernández, sobre falta de lesiones en agresión, amenazas e injurias. Se ha acordado que se notifica a D. Angel Jiménez Hernández con paradero desconocido, la sentencia de fecha 27 de enero de 2006 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por D. Antonio Covaleda Peirotn contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, en el juicio de faltas núm. 60/05 y en fecha de 1 de marzo de 2005, del que dimana este rollo de apelación, y ratificar la referida sentencia en todos sus pronunciamientos, con la imposición a la parte recurrente de las costas procesales devengadas en la primera instancia, si alguna se acreditase producida.

Así por esta sentencia, que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, de la que se unirá testimonio literal al rollo de la apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia, se pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Angel Jiménez Hernández que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 28 de marzo de 2006. — El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

200602497/2488. — 64,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cuatro

77000.

Número de identificación único: 09059 1 0400305/2005.

Procedimiento: Juicio verbal 369/2005-C.

Sobre: Juicio verbal.

De: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Procurador: D. Eugenio Echevarrieta Herrera.

Contra: D.^ª María Lorena Gabarri Jiménez.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 149. — En Burgos, a 13 de junio de 2005.

D. José María Tapia López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 369/2005, a instancia de la entidad Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. representada por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera y asistida por el Letrado Sr. Velázquez González, contra D.^ª María Lorena Gabarri Jiménez.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera en representación de la Entidad Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., debo condenar y condeno a D.^ª María Lorena Gabarri Jiménez a que abone la cantidad de 288,88 euros, así como los intereses legales, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Líbrense testimonio de esta sentencia que se unirá a los autos quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Burgos, que en su caso, deberán interponer ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.^ª María Lorena Gabarri Jiménez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 30 de noviembre de 2005. — El Secretario (ilegible).

200602285/2490. — 60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100112/2006.

01030.

N.º autos: Demanda 107/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Raúl Macarrilla Domínguez.

Demandados: Estructuras Bernesga, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.^ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 107/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Raúl Maca-

rrilla Domínguez contra la empresa Estructuras Bernesga, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Vistos por mí, D. Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 107/06, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Raúl Macarrilla Domínguez contra Estructuras Bernesga, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey pronuncio el siguiente.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por D. Raúl Macarrilla Domínguez contra la empresa Estructuras Bernesga, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que le abone la suma de 367,88 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 10 de octubre de 2005.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Estructuras Bernesga, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 29 de marzo de 2006. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200602484/2491. — 54,00

N.I.G.: 09059 4 0100057/2006.

07410.

N.º autos: Demanda 54/2006.

Materia: Despido.

Demandante: D. Fermín Barcenilla Santamaría.

Demandados: Conarga y Fogasa.

Cédula de notificación

D.^ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en autos n.º 54/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Fermín Barcenilla Santamaría contra la empresa Conarga y Fogasa, sobre despido, se ha dictado el siguiente.

Auto. — En Burgos, a 28 de marzo de 2006.

Hechos. —

Primero. — En este Juzgado de lo Social se presentó por D. Fermín Barcenilla Santamaría demanda frente a Fogasa y Conarga, desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Segundo. — Que por resolución de fecha 28 de febrero de 2006 se dio traslado a la parte demandada del desistimiento, sin que por ésta se haya efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos. —

Unico. — Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo. —

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo, el Ilustrísimo Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Conarga, en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 28 de marzo de 2006. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200602463/2492. — 82,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300301/2006.

07410.

N.º autos: Demanda 279/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª M.ª Luisa Rojo Cámara.

Demandados: M.ª Concepción Tobar Saiz y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª M.ª Luisa Rojo Cámara, contra M.ª Concepción Tobar Saiz y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 279/2006 se ha acordado citar a D.ª M.ª Concepción Tobar Saiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de mayo de 2006 a las 10.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, requiriéndola para la aportación de los recibos salariales de la actora del año 2005, citándola igualmente para los mismos actos a fin de practicar interrogatorio judicial, apercibiéndola que, de no comparecer, podrá ser tenida por confesa en la sentencia.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avda. Reyes Católicos, 53, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a M.ª Concepción Tobar Saiz y Fogasa, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 5 de abril de 2006. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200602827/2846. — 60,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio

Orden FOM/2006, de 9 de febrero, de la Consejería de Fomento relativa a la resolución del recurso de alzada interpuesto por D. Julio César Ortiz Soto contra el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos de fecha 22 de febrero de 2005, relativo a la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas Municipales de Merindad de Río Ubierna.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Julio César Ortiz Soto contra el acuerdo epigrafiado y del que son los siguientes sus:

Antecedentes. —

Primero.- La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos en sesión de fecha 22 de febrero de 2005, adoptó por unanimidad acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente las Normas Urbanísticas Municipales de la Merindad de Río Ubierna. Estas Normas regulan el régimen urbanístico de la totalidad del término municipal, clasificando el suelo en las siguientes categorías:

— Suelo Urbano:

a) Consolidado.

b) No consolidado.

— Suelo Urbanizable:

a) Delimitado.

b) No Delimitado.

— Suelo Rústico:

a) Suelo Rústico Común.

b) Suelo Rústico Protegido:

- Suelo Rústico con Protección Natural (SRUP Natural).

- Suelo Rústico con Protección Cultural (SRUP Cultural).

- Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras (SRUP Infraestructuras).

Segundo.- Contra dicho acuerdo, publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 5 de abril de 2005 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fechas 18 y 19 de mayo de 2005, D. Julio César Ortiz Soto interpone recurso de alzada con fecha 8 de abril de 2005, alegando que la edificación de su propiedad sita en la calle Franco, n.º 5, no figura en los Planos integrantes de las Normas Urbanísticas Municipales aprobadas definitivamente en fecha de 22 de febrero de 2005 por la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, solicitando su inclusión e incorporación a los mismos.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en fecha de 24 de mayo de 2005, se solicita informe del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna y del Servicio Territorial de Fomento de Burgos sobre el presente recurso de alzada, cuya recepción hasta la fecha no se produce.

Cuarto.- Con fecha de 7 de julio de 2005 por el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio se emite el correspondiente informe.

Quinto.- Con fecha de 22 de agosto de 2005 por el Servicio de Estudios, Planificación y Recursos se formula Propuesta de Orden, la cual es informada favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento mediante informe de fecha 8 de febrero de 2006.

Fundamentos de derecho. —

I.- La Consejería de Fomento es competente para la resolución del presente recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.2.ª del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, modificado por Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, de Reforma del Estatuto de Autonomía, el artículo 26.1 h) y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, el Decreto 74/2003, de 17 de julio, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento y el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

II.- El recurso de alzada de D. Julio César Ortiz Soto, ha sido interpuesto en tiempo y forma para ello, reuniendo el recurrente los requisitos de capacidad, legitimación y representación previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (artículos 30, 31, 32 y 115).

III.- La cuestión suscitada en el escrito de recurso se concreta en la corrección de un error material apreciado en la documentación técnica integrante de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Merindad de Río Ubierna a efectos de su adaptación a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, delimitado por el interesado, que igualmente expresa los términos en los que considera que debe procederse a la corrección que solicita.

El cauce formal que hay que observar para llevar a cabo la subsanación interesada es el de la rectificación de errores materiales, aritméticos o de hecho del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que literalmente reza: «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos».

La pura rectificación material de errores de hecho no implica así una revocación del acto en términos jurídicos, pues el acto materialmente rectificado sigue teniendo el mismo contenido después de la rectificación, cuya única finalidad es eliminar los errores de transcripción o de simple cuenta con el fin de evitar cualquier posible equívoco. Este carácter estrictamente material y en absoluto jurídico, se justifica en que para llevarla a cabo no requiera sujetarse a límite temporal alguno.

La libertad de rectificación plantea sin embargo ciertas dificultades en la medida en que se pueda intentar invocarla para a través de ella, llegar a realizar verdaderas rectificaciones de concepto sin atenerse a los trámites rigurosos establecidos por los artículos 102 y 103 de la LRJPAC. Así se niega el error de hecho siempre que su apreciación implique un juicio valorativo. En este mismo sentido se pronuncia la jurisprudencia del Tribunal Supremo, negándose la libertad de rectificación cuando la comprobación de error exige acudir a datos de los que no hay constancia en el expediente administrativo (entendiéndose que el error material es solamente el evidente), dado que en el caso contrario nos podríamos encontrar ante un error de derecho (STS de 30 de mayo de 1985, 27 de mayo de 1991 y 30 de abril de 1998).

Aplicada esta doctrina al caso que nos ocupa, resulta evidente de la vista del expediente administrativo que existe una deficiencia material en la cartografía y/o un error de hecho en la documentación gráfica integrante de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Merindad de Río Ubierna, por cuanto que evidenciándose la existencia de la edificación en cuestión de la documentación aportada como prueba de contrario, aquélla no figura ni se grafía materialmente en los planos correspondientes a la aprobación definitiva de las citadas Normas, produciéndose riesgo de causar inseguridad jurídica al propietario de la misma, a pesar de que al no variar la clasificación del suelo donde se ubica no hay posibilidad de causarle indefensión.

Vistos la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 6/1998, de 13 de abril, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Esta Consejería de Fomento, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por D. Julio César Ortiz Soto, contra el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos de 22 de febrero de 2005, de conformidad con lo expuesto en el Fundamento de Derecho III de la presente Resolución, confirmando el mismo en todas sus determinaciones, y que por parte del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna se proceda a la subsanación del error puesto de manifiesto, dando

cuenta con posterioridad a la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos a los efectos oportunos.

Contra esta Orden que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2, 10 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, 9 de febrero de 2006. – El Consejero, Antonio Silván Rodríguez.

200601825/1818. – 189,00

Orden FOM/2006, de 10 de febrero de la Consejería de Fomento relativa a la resolución del recurso de alzada interpuesto por D. José Ignacio Martínez Páramo, contra el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos de fecha 22 de febrero de 2005.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. José Ignacio Martínez Páramo contra el acuerdo epigrafiado y de los que son los siguientes sus:

Antecedentes. –

Primero.- La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos en sesión de fecha 22 de febrero de 2005, adoptó por unanimidad acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente las Normas Urbanísticas Municipales de la Merindad de Río Ubierna. Estas Normas regulan el régimen urbanístico de la totalidad del término municipal, clasificando el suelo en las siguientes categorías:

– Suelo Urbano:

- a) Consolidado.
- b) No consolidado.

– Suelo urbanizable:

- a) Delimitado.
- b) No Delimitado.

– Suelo Rústico:

- a) Suelo Rústico Común.
- b) Suelo Rústico Protegido.

- Suelo Rústico con Protección Natural (SRUP Natural).

- Suelo Rústico con Protección Cultural (SRUP Cultural).

- Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras (SRUP Infraestructuras).

Segundo.- Contra dicho acuerdo, publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 5 de abril de 2005 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fechas 18 y 19 de mayo de 2005, D. José Ignacio Martínez Páramo, interpone recurso de alzada con fecha 9 de junio de 2005, solicitando que se subsane la irregularidad existente en el Sector n.º 90 y se supriman las remisiones realizadas en las Normas Urbanísticas Municipales de Merindad de Río Ubierna a un Plan Parcial asumido que es inexistente, sustituyéndose por las previsiones que con carácter general regulan los sectores de suelo urbanizable delimitado en el núcleo de Sotopalacios.

Tercero.- En concreto en su escrito de recurso, el recurrente alega de manera sucinta lo siguiente:

1.º - Que examinado el documento de las Normas Urbanísticas aprobadas, se incluye entre los Sectores de Suelo urbanizable delimitado el sector n.º 90 de uso residencial.

2.º - Igualmente se comprueba en el cuadro de los sectores en el suelo urbanizable delimitado que se reproduce, que existe

un error en el sector 90 de uso residencial, por cuanto que en relación con el aprovechamiento medio máximo, viviendas por hectárea, superficie en m.² y aprovechamiento lucrativo total en m.², se remite al Plan Parcial 2 «Residencial en Sotopalacios» inexistente, que fue declarado caducado por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos de 23 de febrero de 2004 (posteriormente rectificado por acuerdo de la CTU de fecha 12 de abril de 2004), como se acredita con la documentación adjunta.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en fecha de 16 de junio de 2005, se solicitan informes del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna y del Servicio Territorial de Fomento de Burgos sobre los presentes recursos de alzada, cuya recepción hasta la fecha no se produce.

Quinto.- Con fecha de 8 de noviembre de 2005 por el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio se emite el correspondiente informe.

Sexto.- Con fecha de 15 de noviembre de 2005 por el Servicio de Estudios, Planificación y Recursos se formula Propuesta de Orden, la cual es informada favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento mediante informe de fecha 9 de febrero de 2006.

Fundamentos de derecho. —

I.- La Consejería de Fomento es competente para la resolución del presente recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.2.º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, modificado por Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, de Reforma del Estatuto de Autonomía, el artículo 26.1 h) y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, el Decreto 74/2003, de 17 de julio, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento y el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

II.- El recurso de alzada de D. José Ignacio Martínez Páramo, ha sido interpuesto en tiempo y forma para ello, reuniendo el recurrente los requisitos de capacidad, legitimación y representación previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (artículos 30, 31, 32, 114 y 115).

III.- Es cierto que el expediente de aprobación definitiva del Plan Parcial 2 Residencial en Sotopalacios fue declarado caducado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos en sesión de fecha 23 de febrero de 2004 y rectificado por el mismo órgano colegiado en cuanto al sujeto interesado en la aprobación definitiva del citado instrumento en fecha de 12 de abril del mismo año, encontrándose este extremo debidamente acreditado en el expediente administrativo de recurso. Asimismo y tal y como se aduce de contrario, el Plan Parcial en cuestión debe estimarse inexistente puesto que no se ha producido el acto definitivo, resolutorio y sustantivo en que culmina el procedimiento de aprobación de planes que supone la aprobación definitiva y habida cuenta que la caducidad descansa no sólo en la necesidad de que los procedimientos terminen en tiempo razonable, sino también en una presunción de la intención del interesado de abandonar el mismo que tiene como efecto la decadencia en su derecho al cambio de la situación jurídica que le resulta aplicable por exigencias del principio de seguridad jurídica.

Ahora bien, a pesar de lo expuesto y aun teniendo en cuenta que la potestad de planeamiento es compartida entre municipios y Comunidades Autónomas, ni el órgano competente de la Comunidad Autónoma para otorgar la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento general ni el competente para conocer del expediente en vía de recurso y aunque deban exa-

minar el Plan o Normas en todos sus aspectos, pueden excederse del ejercicio de un mero control de las cuestiones de legalidad y de las de oportunidad que trasciendan los límites del municipio en cuestión por afectar a intereses supralocales quedando restringido entonces el alcance de la fiscalización superior, en aras de salvaguardar el principio de autonomía municipal consagrado en el artículo 140 de nuestro texto constitucional.

Se entiende entonces que este principio se encontraría vulnerado al sustituir mediante la resolución de recurso los parámetros de ordenación fijados en las Normas revisadas para el sector en cuestión por los establecidos para el resto de sectores de suelo urbanizable delimitado previstos en las mismas, por cuanto que es evidente que al asumir el Plan Parcial con sus correspondientes determinaciones de ordenación detallada, la intención del planificador municipal es asumir a su vez la ordenación general anterior que tal instrumento viene a concretar y desarrollar, pero resultando éste caducado mediante una declaración formal y dado que no se han puesto de manifiesto intereses supralocales superiores a los estricta o sedicentemente locales, el órgano autónomo no puede ni debe suplir la voluntad municipal estableciendo unos parámetros de ordenación iguales para un sector que se pretenda ordenar de forma diferente, debiendo ceñirse únicamente a controlar los aspectos jurídico-formales y materiales, es decir, el cumplimiento por el planeamiento de las determinaciones establecidas en Normas superiores, a saber, Ley y Reglamento. Consiguientemente con lo expuesto y dado que este órgano no puede venir a completar tal ordenación ni a sustituir unos parámetros por otros en la forma en que aduce el recurrente, se estima que no deben tener acogida las pretensiones contenidas en el escrito de recurso.

Ahora bien y puesto que corresponde única y exclusivamente a la Administración Municipal llenar el vacío producido en la ordenación del sector de SUD 90 por la declaración de caducidad del Plan Parcial 2 «Residencial en Sotopalacios», deberá ser tal Entidad Local la que en ejercicio de la potestad discrecional de planeamiento que le es propia, proceda a la mayor brevedad posible a ordenar en la forma que estime más conveniente para el interés público urbanístico local el sector en cuestión, pues no se estima coherente con los objetivos de tales Normas la existencia de lagunas en las previsiones proyectadas, teniendo en cuenta que la misión principal de los instrumentos de planeamiento general es el establecimiento de una ordenación integral y completa para todo el término municipal sin excepciones, concretando así en el mismo las prescripciones de la normativa superior y haciéndolas realidad en dicho territorio.

Vistos la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 6/1998, de 13 de abril, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Esta Consejería de Fomento, ha resuelto:

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D. José Ignacio Martínez Páramo contra el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos de 22 de febrero de 2005, debiéndose corregir la referencia hecha al Plan Parcial, como planeamiento asumido imponiéndose la obligación municipal de establecer las determinaciones correspondientes a fin de completar la ordenación del sector de SUD 90 en el núcleo de Sotopalacios, todo ello de conformidad con los argumentos expuestos en el Fundamento de Derecho Tercero de la presente Resolución, desestimando la pretensión de sustituir las previsiones de aprovechamiento en el Sector por las propuestas por el recurrente.

Contra esta Orden que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el

artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2, 10 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, 10 de febrero de 2006. — El Consejero, Antonio Silván Rodríguez.

200601826/1819. — 189,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por El Horno de Burgos, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para venta de pan y bollería en un establecimiento sito en C/ Andrés Martínez Zatorre, 19. (Expediente 39-C-06).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de febrero de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200601740/1778. — 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por D. Jesús María Herboso Cabrejas se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para explotación ganadera de vacuno de carne en Régimen Extensivo en parcelas 7.060 y 7.061 del polígono 514 y 7.059 a y 7.059 b del polígono 513 en el término de Criales, de este municipio.

Dicho expediente se somete a información pública, por un plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, al objeto de que puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

Igualmente por medio del presente se notifica a los propietarios de las siguientes parcelas: 6.849 a, 6.849 b, 6.850, 6.851, 6.852, 6.853, 6.854, 6.855, 6.856, 6.858, 6.860, 6.861, 6.862, 6.863, 6.864, 6.865, 6.866, 6.867, 6.868, 6.869, 6.870, 6.871, 6.872, 6.873, 6.874, 6.875, 6.876, 6.877, 6.878, 6.879, 6.880, 6.629, 6.628, 6.625, 6.623, 6.621, 6.619, 6.617, 6.615, 6.612, 6.610, 444, 445, 6.596, 6.594, 6.592, 6.590, 6.588, 6.586, 6.584, 6.582, 6.580, 6.578, 6.576, 6.574, 26.570, 6.568, 6.566, 6.564, 6.641, 6.642, 6.643, 6.644, 6.646, 447, 6.647, 6.145, 6.648, 6.114 a, 6.098, 6.094, 6.095, 6.079, 6.078, 6.077, 16.077, 454, 6.497, 6.498, 6.500, 6.501, 6.502, 6.503, 6.504, 6.505, 6.510, 6.508, 6.509, 6.512, 6.513, 6.514, 6.515, 6.517, 6.518, 6.521, 6.523, 6.526, 6.527, 6.528, 6.529, 458, 459, 463, 466, 470, 471, 6.356 a, 6.343 a, 6.341, 6.340, 6.336, 6.334, 6.331, 6.332, 6.326, 6.325, 6.324, 6.319. Así mismo la parcela 6.996 del M.U.P. 658 La Cuesta, polígono 617 por ser imposible realizar su notificación por desconocer sus domicilios.

El expediente se halla de manifiesto, y puede consultarse durante las horas de oficina (9 a 14 horas), en el Departamento de Urbanismo de la Casa Consistorial.

Medina de Pomar, a 2 de marzo de 2006. — El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200601787/1787. — 48,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Se ha aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2006, la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de los Bienes de las Entidades Locales.

En cumplimiento de dicho acuerdo se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En Santa María del Campo, a 28 de febrero de 2006. — El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200601771/1781. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la Merindad de Sotoscueva - término de Villabáscones de Sotoscueva.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la Merindad de Sotoscueva, en la población de Villabáscones de Sotoscueva, promovida por D. José Antonio Rodríguez Cordero, que tiene por objeto el cambio de clasificación de las parcelas de referencia catastral, integradas en los polígonos, n.º 541, parcelas 2.443 y 5.608 y, n.º 539, parcelas 9.002, 2.265, 2.264, 9.004, 9.003, 9.006, 2.275, 2.266, 2.267, 2.263, 2.261, 9.001, 2.251, 2.252, 2.253 y 2.254, propiedad, según catastro, de D.ª Felisa Ruiz López (2.243), D. Raimundo Gómez (5.608), Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva (camino 9.001 a 9.006), D.ª María Luisa Carvajal Alonso (2.265), D. Blas Porres García (2.264), D. Julio Gutiérrez Fernández (2.275), D. Ricardo Gómez Pereda (2.266), D. Bernardo Torre Sainz (2.267), D. Francisco Sainz Gómez (2.263), D. Daniel Pérez Gómez (2.261), D. Jesús Pereda Alonso (2.251), D. Pedro Armando Baranda Revuelta y Hnos. (2.252), D.ª Escolástica Sainz-Maza Gutiérrez (2.253), D.ª Lorinda Azcona Medina (2.254), clasificadas actualmente por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Merindad de Sotoscueva como: Suelo No Urbanizable Protegido de Interés Acuífero, transformando su clasificación en Suelo No Urbanizable Común.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dicha aprobación inicial se somete a información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen convenientes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva y puede consultarse, durante el periodo de tiempo mencionado, de lunes a viernes y de 9.30 a 14.00 horas.

En Merindad de Sotoscueva, a 1 de marzo de 2006. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200601783/1783. — 34,00

Ayuntamiento de Valdezate

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adjunto

se remite anuncio para su publicación en el «Boletín Oficial» referente a la exposición pública de la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2005.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, quien practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe.

En Valdezate, a 2 de marzo de 2006. — El Alcalde, Fidel San José Palomino.

200601785/1785. — 34,00

Aprobación inicial del presupuesto para 2006

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2006, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Valdezate, a 3 de marzo de 2006. — El Alcalde, Fidel San José Palomino.

200601786/1786. — 34,00

Ayuntamiento de Cillaperlata

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber: Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, mediante Decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha, la memoria valorada redactada por el Ingeniero D. Javier Ramos García para la ejecución las obras de «Sustitución de tubería de abastecimiento de agua en Cillaperlata» con un presupuesto de ejecución por contrata de doce mil trescientos ochenta euros con dieciséis céntimos (12.380,16 euros), se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el art. 86 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C., de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido periodo pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, a 6 de marzo de 2006. — El Alcalde Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

200601776/1789. — 34,00

Junta Vecinal de Doroño

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2006

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Doroño para el ejercicio 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquél del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las

Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe Consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . .	26.890,00
3.	Gastos financieros	600,00
4.	Transferencias corrientes	1.700,00
6.	Inversiones reales	116.800,00
9.	Pasivos financieros	8.700,00
Total presupuesto		154.690,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe Consolidado
4.	Transferencias corrientes	10.635,00
6.	Enajenación de inversiones reales	106.700,00
7.	Transferencias de capital	8.400,00
9.	Pasivos financieros	30.000,00
Total presupuesto		155.735,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Doroño, a 15 de marzo de 2006. — El Alcalde Pedáneo, Manuel Abad Prieto.

200601945/1965. — 45,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Villaventín de Losa

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2006, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la enajenación de la finca 35.006, del polígono 518 al sitio Los Perales, de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días.

El objeto es la enajenación, mediante subasta pública por procedimiento abierto, de la finca 35.006 del polígono 518, al sitio Los Perales. Tiene una superficie de 653 m.². El tipo de licitación es de 2.226,73 euros al alza.

La garantía provisional será de 50,00 euros y la definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos), en las horas de oficina, desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hasta cinco minutos antes de la subasta que se celebrará el día 23 de junio de 2006, a las 19.05 horas, en las mismas dependencias.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, debiéndose ajustar al tenor literal que consta en el pliego de condiciones. Se incluirá el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y copia del D.N.I.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, el día 21 de julio de 2006, a las 19.05 horas con las mismas condiciones que la primera subasta.

De quedar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera el día 8 de septiembre de 2006, a las 19.05 horas con las mismas condiciones que las subastas anteriores.

Villaventín de Losa, 17 de marzo de 2006. — El Alcalde Pedáneo, Francisco Corral Villota.

200602553/2732. — 48,00

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2006, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la enajenación del inmueble Casa de la Carretera y un terreno anexo, de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días.

El objeto es la enajenación, mediante subasta pública por procedimiento abierto, del inmueble Casa de la Carretera y un terreno anexo. La casa consta de tres plantas, cada una de 137 m.², tiene un almacén de 47 m.² y una terraza de 15 m.². El terreno tiene 1.005 m.². El tipo de licitación total es de 92.884,79 euros al alza.

La garantía provisional será del 2% de la tasación y la definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos), en las horas de oficina, desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hasta cinco minutos antes de la subasta que se celebrará el día 23 de junio de 2006, a las 18.00 horas, en las mismas dependencias.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, debiéndose ajustar al tenor literal que consta en el pliego de condiciones. Se incluirá el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y copia del D.N.I.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, el día 21 de julio de 2006, a las 18.05 horas con las mismas condiciones que la primera subasta.

De quedar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera el día 8 de septiembre de 2006, a las 18.05 horas con las mismas condiciones que las subastas anteriores.

Villaventín de Losa, 4 de abril de 2006. — El Alcalde Pedáneo, Francisco Corral Villota.

200602646/2850. — 50,00

Juntas Vecinales de Relloso y Lastras de la Torre

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno conjunto de estas Juntas Vecinales en sesión celebrada el día 4 de abril de 2006, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por el procedimiento abierto para el aprovechamiento de madera del monte de utilidad pública núm. 394 «Las Callejas» de 1.500 estéreos de madera, árboles *Pinus Sylvestris* (corta de mejora por 1.^a clara) en 28 Has. La tasación asciende a 4.500 euros (sin IVA). Precio unitario 3 euros/estéreo.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2% del precio de la tasación y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa. Dirección: El Cañón, s/n. 09511 Lastras de Teza (Burgos), en horas de oficina de 10 a 14 horas, hasta las 13.00 horas del día 8 de junio de 2006. La apertura de las plizas se celebrará en las mismas dependencias a las 13.05 horas de ese mismo día.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una 2.^a en las mismas condiciones el día 15 de junio de 2006, admitiéndose las plizas hasta las 13.00 horas. La apertura será ese mismo día a las 13.05 horas.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

En Relloso, a 4 de abril de 2006. — Los Alcaldes Pedáneos, Félix Angel Martínez Fernández (Junta Vecinal de Relloso). — Roberto Castresana Fernández (Junta Vecinal de Lastras de la Torre).

200602642/2849. — 48,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MIRANDA DE EBRO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), resulta procedente efectuar la pública noti-

ficación de las resoluciones dictadas por esta Administración en materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, que afectan a los trabajadores que se relacionan a continuación, ya que se ha intentado pero no se ha conseguido realizarla en el domicilio de los interesados.

Las resoluciones están a disposición de los afectados en la sede de este Organismo (C/ Condado de Treviño, 29 bajo, de Miranda de Ebro) y contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.º Afiliación	Rég. (*)	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resol.	Fecha real	Fecha efectos
					A.- Alta B.- Baja D.- Desi.		
091009972639	01	Freire Teixeira, Luis Miguel	09102742102	A. Suárez Gamallo	A	27/12/04	29/11/05
091009972639	01	Freire Teixeira, Luis Miguel	09102742102	A. Suárez Gamallo	B	09/01/05	29/11/05
091010729239	01	Antonio Moreira Da Sousa	09103256606	Fco. F. Da Cruz M.	A	11/05/05	08/02/06
010021546507	05	Barquilla Martín, Venancio			B	30/11/05	30/11/05
010024952419	05	Bonilla Renedo, Ignacio			B	01/06/05	01/11/05

N.º Afiliación	Rég. (*)	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resol. A.- Alta B.- Baja D.- Desi.	Fecha real	Fecha efectos
011007581824	05	Pereira Esteves, Sergio			A	01/02/06	01/02/06
011011089079	05	De Araujo, Leonel			A	01/02/06	01/02/06
021013206289	05	Raminhos Sobral, Nuno Miguel			B	31/01/06	31/01/06
061011338872	05	Lopes Morais, Fernando Manuel			B	28/02/06	28/02/06
090019614617	05	Ruiz Arenal, José María			B	31/01/06	31/01/06
090040883279	05	Gonzalez Menoyo, Gustavo			B	31/01/06	31/01/06
091010412068	05	Molina, Joao Carlos			A	01/12/05	01/12/05
091010564743	05	Octavio, Agostinho Ruivinho			A	01/12/05	01/12/05
091011238588	05	Batista Faustino, Adao José			B	31/01/06	31/01/06
091011537066	05	Bastos de Sousa, Paulo Miguel			A	01/11/05	01/11/05
091011537066	05	Bastos de Sousa, Paulo Miguel			B	31/01/06	31/01/06
091011537369	05	Da Palma Roque Silva, Sergio			A	01/11/05	01/11/05
091011537369	05	Da Palma Roque Silva, Sergio			B	31/01/06	31/01/06
091011579506	05	Alves Ferraz, Joao			A	01/02/06	01/02/06
240048774005	05	Caicoya del Valle, Jose Oct.			B	31/12/04	28/02/06
371006906769	05	Marchena Corredera, Alfonso			B	30/09/05	30/09/05
390038048710	05	Antón Calvo, Mariano			B	30/11/05	30/11/05
390047934222	05	Mazo López, Silvia			B	31/08/05	31/08/05
391016196206	05	Antón Velasco, Alvaro			B	31/10/05	31/10/05
480108808393	05	Pereda Palomo, Joaquín			B	30/11/05	30/11/05
481000954829	05	Criado Freire, Juan José			A	01/09/05	01/09/05
010009939647	06	Besga Martín, Alejandro			B	30/09/05	30/09/05
010015133692	06	Ferreira Dos Santos, Albino			B	31/10/05	31/10/05
011007238078	06	Youssef El Beghdadi			A	03/03/06	03/03/06
011008193126	06	De Ramos de Jesús, Custodia			B	31/10/05	31/10/05
011008730372	06	Andrade, María Joana			B	31/10/05	31/10/05
011008775631	06	Dos Anjos Palhas, Palmira			B	23/09/05	23/09/05
011009572344	06	Afonso, José Augusto			B	31/10/05	31/10/05
011010248920	06	De Matos Faria, Manuel A.			A	20/09/05	19/09/05
011010270340	06	Dos Santos Matías, Paulo Serg.			A	22/02/06	28/02/06
011010320860	06	Carapinha Simoes, María Lurd.			B	31/10/05	31/10/05
011010692187	06	Dos Santos Baptista, Igor			B	31/10/05	31/10/05
030048682314	06	Martínez López, Gabriel			B	31/10/05	31/10/05
030089899533	06	Mateo Sanz, Manuel Mariano			B	31/10/05	31/10/05
041022476932	06	Safrioui, Oussaid			A	18/11/05	18/11/05
061010732018	06	Andrade Marques, Francisco			B	31/10/05	31/10/05
080214590191	06	Tejada Sánchez, José			A	01/10/05	01/10/05
090029386860	06	Sacristán Alvaro, José Antonio			A	02/12/05	02/12/05
090036219094	06	Gutiérrez Alba, Antonio			B	01/06/05	01/06/05
090037473630	06	Marina Osete, Carlos			B	30/09/05	30/09/05
090040794161	06	Baile Najas, Esperanza			B	31/07/05	31/07/05
090040922180	06	Berrio Gracia, Alberto			B	31/10/05	31/10/05
091002061782	06	Serra Fernandes, María Conc.			B	31/10/05	31/10/05
091002064210	06	Santos Faneca, Paulo Jorge			B	31/10/05	31/10/05
091002081889	06	Conceicao Rumor, Fernando			B	30/09/05	30/09/05
091002322470	06	Conceicao Correia, Firmino			B	30/06/05	30/06/05
091002354705	06	Falcao Afonso, José Domingos			B	31/10/05	31/10/05
091002672781	06	Carvalho Martins, José Mario			B	30/06/05	30/06/05
091002698649	06	Anjos Correia, Dina			B	31/10/05	31/10/05
091002743513	06	Neves Pinhal, Bruno Alesandre			B	30/06/05	30/06/05
091002754526	06	Andrade Marques, Isabel Mar.			B	30/09/05	30/09/05
091002783121	06	Falco Afonso, Joao Augusto			B	31/10/05	31/10/05
091002783222	06	Faria Silva, José Manuel			B	31/10/05	31/10/05
091003131614	06	Santos Correia, Valdemar			B	31/10/05	31/10/05
091003897106	06	Choya Barona, Pablo			B	31/10/05	31/10/05
091004995327	06	Oliveira Novo, Vital			B	31/10/05	31/10/05
091005019575	06	Ferreira Andrade, Vera Lucia			B	31/10/05	31/10/05
091005120720	06	Soares, José			B	31/10/05	31/10/05
091006217224	06	Graca Serrano, Mario Honora.			B	30/06/05	30/06/05
091006776588	06	Gabarrí Barrul, Felipe			B	31/10/05	31/10/05
091006936337	06	Buda, Leontin			B	31/08/05	31/08/05
091007919774	06	Isaura Martín, Julia			B	31/10/05	31/10/05
091007990304	06	Fernandes Dos Santos, Angelo			B	31/10/05	31/10/05
091008018794	06	Da Conceicao Cardoso, Almer			B	30/09/05	30/09/05
091008018996	06	Gouveia, María da Sanguinhei			B	31/10/05	31/10/05

N.º Afiliación	Rég. (*)	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resol. A.- Alta B.- Baja D.- Desi.	Fecha real	Fecha efectos
091008020010	06	Mendes Gouveia, Alvaro			B	30/09/05	30/09/05
091008113471	06	Silva Marques, Agostinho			B	31/10/05	31/10/05
091008115188	06	Esteves Augusto, Gabriel			B	31/10/05	31/10/05
091008140652	06	Rosendo Dos Santos, Marcell			B	31/10/05	31/10/05
091008151362	06	Das Neves De Sousa, Carla C.			B	31/10/05	31/10/05
091008597865	06	Xavier Barbosa, Antonio M.			B	30/06/05	30/06/05
091008598673	06	Oliveira Dias, Antonio Manuel			B	31/10/05	31/10/05
091008666371	06	Mohamed Maghrabi			B	31/10/05	31/10/05
091008910083	06	Fernandes Catambas, Julieta M.			B	31/08/05	31/08/05
091008925443	06	Grillo Caldeira, Mariana			B	30/06/05	30/06/05
091008945348	06	Fernández Rosendo, María M.			B	30/09/05	30/09/05
091009242513	06	Correa Martínez, Arturo			A	11/09/03	03/11/05
091009242513	06	Correa Martínez, Arturo			B	09/01/04	17/11/05
091009272926	06	Berrio Jiménez, Norberto J.			B	30/06/05	22/12/05
091009409635	06	Rosa Gama, Idalecio			B	31/08/05	31/08/05
091009559781	06	Costa Fernandes, Luis Manuel			B	31/10/05	31/10/05
091009645162	06	Prazeres Barbeta, Josefina			B	31/10/05	31/10/05
091009645263	06	Brunho Inacio, Joao			B	31/10/05	31/10/05
091009647586	06	Moreira, Luis Manuel			B	31/10/05	31/10/05
091009648293	06	Pacheco, Patricio			B	31/10/05	31/10/05
091009649509	06	Moreira, Etelvira María			B	30/06/05	30/06/05
091009656983	06	Amoreira Gil, Matilde			B	31/10/05	31/10/05
091009692854	06	Fernández Andrade, Antonio			B	30/06/05	30/06/05
091009726907	06	Rosendo Marques, Jose F.			B	30/06/05	30/06/05
091010046195	06	Ferouli, Brahim			A	18/10/05	18/10/05
091010399136	06	Oliveira Fachadas, J. Estevao			B	30/09/05	30/09/05
091010405196	06	Helder Dos Anjos, Bernardo			B	31/10/05	31/10/05
091010405301	06	Bernardo Mendes, Angelina			B	31/10/05	31/10/05
091010405705	06	Cotovio Cunha, Socia Patricia			B	31/10/05	31/10/05
091010405806	06	Pereira Romao, Ricardo Man.			B	31/10/05	31/10/05
091010409038	06	Purificacao Do Carmo, M. Cel.			B	31/10/05	31/10/05
091010419546	06	Da Silva Pinto, Sandra Cristina			B	31/10/05	31/10/05
091010420455	06	Da Cunha Oliveira, Lito			B	30/09/05	30/09/05
091010813711	06	Oliveira Mendes, Manuel			B	30/06/05	30/06/05
091010863928	06	Hanan, Moujahad			B	30/11/05	30/11/05
091010956985	06	Djerbir, Abdelkader			B	06/12/05	06/12/05
091011115017	06	Pripon, Cosmin Vasile			B	31/08/05	31/08/05
091011138154	06	Rogojan, Catalin			B	31/10/05	31/10/05
091011230407	06	Rosendo Marques, Jorge M.			B	31/10/05	31/10/05
091011230710	06	Dias Rosa, Leonel			B	31/10/05	31/10/05
091011230912	06	Dos Santos Lima, Antonio			B	31/10/05	31/10/05
091011231417	06	Geraldo Morais, Luis Miguel,			B	31/10/05	31/10/05
091011233942	06	Neto Jorge, Luis			B	31/10/05	31/10/05
091011234043	06	Saraiva Coelho Santos, María			B	31/10/05	31/10/05
091011234144	06	Fraga de Almeida Santos, Pedr.			B	31/10/05	31/10/05
091011258695	06	Dos Reis Cabecas, José Paulo			B	31/10/05	31/10/05
091011282442	06	Brites, Artur Matias			B	30/09/05	30/09/05
091011282543	06	Neto Fixe, Mario			B	30/09/05	30/09/05
091011282644	06	Marques Da Silva, Carlos Alb.			B	31/10/05	31/10/05
091011282745	06	De Jesús Capela, Nelson Victo.			B	31/10/05	31/10/05
101000507847	06	Mastapha, Rafai			A	01/12/05	01/12/05
101006089488	06	González Núñez, David			A	05/01/06	05/01/06
171017660664	06	Nastul Nastar, Luis Humberto			B	31/10/05	31/10/05
211004083125	06	Simoes Cardas, Elisa			B	30/06/05	30/06/05
211005123449	06	Belasri, Touhami			B	23/09/05	23/09/05
211015398072	06	Moreira Barreira, Antonio			B	31/10/05	31/10/05
211017014841	06	Adjel, Ahmed			D	28/09/05	28/09/05
211027708584	06	Dinu, Marian			D	14/09/05	14/09/05
211027708584	06	Dinu, Marian			B	30/09/05	30/09/05
221003304681	06	Fernandes Da Silva, Luciano			B	31/10/05	31/10/05
221003930636	06	Fernandes Cardoso, Luisa Aug.			B	31/10/05	31/10/05
221004379866	06	Salvada Marrucho, Joaquin Ma.			B	31/10/05	31/10/05
221007466991	06	Adamov Ivanov, Georgi			B	31/08/05	31/08/05
251011031590	06	Arteaga Figueroa, Miguel A.			A	13/01/06	13/01/06
261005663131	06	Dos Santos Lacal, Valdemar J.			B	30/09/05	30/09/05

N.º Afiliación	Rég. (*)	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resol. A.- Alta B.- Baja D.- Desi.	Fecha real	Fecha efectos
261005663333	06	De Oliveira Neto, Amandio			B	31/10/05	31/10/05
261009467854	06	Alves Pereira, Carlos Alberto			D	13/01/06	13/01/06
261009843053	06	Oliveira Marrucho, Fátima L.			B	31/10/05	31/10/05
261010233649	06	Ramos, Carlos			B	31/10/05	31/10/05
261010234356	06	Boavida Dias, Emilia			B	31/10/05	31/10/05
261010465540	06	Berio Berrio, David			B	31/10/05	31/10/05
261011356728	06	Javid Moreira, Iván			B	31/10/05	31/10/05
261011360263	06	Gabarrí Duval, Jesús			D	28/09/05	28/09/05
281172338805	06	Calha Aires, Maria Piedade			B	30/09/05	30/09/05
301010114656	06	El Ouahabi, Houcine			A	04/10/05	04/10/05
301010114656	06	El Ouahabi, Houcine			B	31/03/05	31/03/05
301019350571	06	Maizi, Ali			A	17/11/05	17/11/05
301023896033	06	Damani, Ramdane			A	21/01/06	21/01/06
301024454589	06	Bettahar, Khaled			A	10/12/05	10/12/05
311010675523	06	Monteiro Saraiva, Lui.			B	30/09/05	30/09/05
311012371407	06	Correia Goncalves, Leonel B.			B	31/10/05	31/10/05
311014312821	06	Marques Rosendo, Joaquín			B	31/10/05	31/10/05
431013081125	06	Smali, Abdellah			B	31/10/05	31/10/05
431016143695	06	Achouri, Abdessamad			A	04/01/06	04/01/06
451014336534	06	Martinho, Victor Manuel			A	27/03/06	27/03/06
451014336534	06	Martinho, Victor Manuel			B	31/10/05	31/10/05
470030974608	06	Jiménez Motos, María Jesús			B	31/07/05	31/07/05
481034800452	06	De Pinho Almeida, Marco And.			B	31/10/05	31/10/05
501005267556	06	Galito, Nelson Manuel			B	31/07/05	31/07/05
501007082466	06	Lucas Almeida, Adriano			B	31/10/05	31/10/05
090031366670	07	Alonso López, José María			B	31/12/05	31/12/05
480055658154	07	Fernández Fernández, Vidal			B	31/01/06	31/01/06
091007856221	12	Marinova Kostadinova, Petra	09103217705	Diez Rodríguez, A.	A	16/01/06	16/01/06

* Rég.: Régimen de procedencia. —

01 Régimen General.

05 Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

06 Régimen Especial Agrario, cuenta ajena.

07 Régimen Especial Agrario, cuenta propia.

12 Régimen Especial de Empleados de Hogar.

Miranda de Ebro, a 7 de abril de 2006. — La Directora de la Administración, Rosa María Pérez Salve.

200602925/2911. — 570,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), resulta procedente efectuar la pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Administración en materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, que afectan a los trabajadores que se relacionan a continuación, ya que se ha intentado pero no se ha conseguido realizarla en el domicilio de los interesados.

Las resoluciones están a disposición de los afectados en la sede de este Organismo (C/ Condado de Treviño, 29 bajo, de Miranda de Ebro) y contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Rég.*	C.C.C.	Empresa	N.º Afiliac.	Trabajador	Resol. A.- Alta B.- Baja V.- Var.	Fecha real	Fecha efectos
01	09102416140	TNT Logistics España I, S.			B	08/11/05	08/11/05
01	09102742012	Inmobiliaria Lorpanesa, S.L.	241016642957	Ali Belhouari	A	30/11/05	30/11/05
01	09102742012	Inmobiliaria Lorpanesa, S.L.	241016643664	Laid Rhali	A	30/11/05	30/11/05
01	09102742012	Inmobiliaria Lorpanesa, S.L.	241016639018	Mohamed El Taouli	A	30/11/05	30/11/05
01	09102742012	Inmobiliaria Lorpanesa, S.L.	241016554142	Ahmed Marzouk	A	30/11/05	30/11/05
01	09102742012	Inmobiliaria Lorpanesa, S.L.	241016638917	Rachid Kazia	A	30/11/05	30/11/05
01	09102742012	Inmobiliaria Lorpanesa, S.L.	241016645381	Mhammed Kaouch	A	30/11/05	30/11/05
01	09102742102	Suárez Gamallo, Agustín		Jiménez Berrio, Rafael	A	27/12/04	29/11/05
01	09102742102	Suárez Gamallo, Agustín		Jiménez Berrio, Rafael	B	09/01/05	09/01/05
01	09102742102	Suárez Gamallo, Agustín		Moreira Ferreira, Paulo	A	27/12/04	29/11/05
01	09102742102	Suárez Gamallo, Agustín		Moreira Ferreira, Paulo	B	09/01/05	09/01/05
01	09102742102	Suárez Gamallo, Agustín		Freire Teixeira, Luis	A	27/12/04	29/11/05

Rég.*	C.C.C.	Empresa	N.º Afiliac.	Trabajador	Resol. A.- Alta B.- Baja V.- Var.	Fecha real	Fecha efectos
01	09102742102	Suárez Gamallo, Agustín		Freire Teixeira, Luis	B	09/01/05	09/01/05
01	09102742102	Suárez Gamallo, Agustín		Martínez Perez, Luis	A	27/12/04	29/11/05
01	09102742102	Suárez Gamallo, Agustín		Martínez Perez, Luis	B	09/01/05	09/01/05
01	09102742102	Suárez Gamallo, Agustín		Jiménez Godrovich, J.	A	27/12/04	29/11/05
01	09102742102	Suárez Gamallo, Agustín		Jiménez Godrovich, J.	B	09/01/05	09/01/05
01	09102742102	Suárez Gamallo, Agustín		Magno Granado, A.	A	27/12/04	29/11/05
01	09102742102	Suárez Gamallo, Agustín		Magno Granado, A	B	09/01/05	09/01/05
01	09102742102	Suárez Gamallo, Agustín		Jiménez Jiménez, R.	A	27/12/04	29/11/05
01	09102742102	Suárez Gamallo, Agustín		Jiménez Jiménez, R.	B	09/01/05	09/01/05
01	09102742102	Suárez Gamallo, Agustín	281214337781	López Montaña, Cosme	Anulación alta	22/11/04	
01	09102742102	Suárez Gamallo, Agustín	281214337781	López Montaña, Cosme	Anulación alta	14/12/04	
01	09102742102	Suárez Gamallo, Agustín	281214337781	López Montaña, Cosme	Anulación alta	18/01/05	
01	09102993389	Inmobiliaria Lorpanesa, S.L.		Ricardo Ferreira Pino	A	22/07/05	31/08/05
01	09102993389	Inmobiliaria Lorpanesa, S.L.		Ricardo Ferreira Pino	B	14/11/05	14/11/05
01	09102993389	Inmobiliaria Lorpanesa, S.L.		Antonio Bonis Santos	A	22/07/05	31/08/05
01	09102993389	Inmobiliaria Lorpanesa, S.L.		Antonio Bonis Santos	B	01/01/06	01/01/06
01	09102993389	Inmobiliaria Lorpanesa, S.L.		Bernar. Carballo Silva	A	22/07/05	31/08/05
01	09102993389	Inmobiliaria Lorpanesa, S.L.		Bernar. Carballo Silva	B	09/01/06	09/01/06
01	09102993389	Inmobiliaria Lorpanesa, S.L.		Guillermo Díaz Ordax	A	22/07/05	31/08/05
01	09102993389	Inmobiliaria Lorpanesa, S.L.		Guillermo Díaz Ordax	B	10/01/06	10/01/06
01	09102993389	Inmobiliaria Lorpanesa, S.L.		M. J. Amorin Gomes	A	22/07/05	31/08/05
01	09102993389	Inmobiliaria Lorpanesa, S.L.		M. J. Amorin Gomes	B	14/11/05	14/11/05
01	09102993389	Inmobiliaria Lorpanesa, S.L.		Benito A. Rdgez. Rdgez.	A	22/07/05	31/08/05
01	09102993389	Inmobiliaria Lorpanesa, S.L.		M. F. Tavaes Oliveira	A	22/07/05	31/08/05
01	09103045226	Fruta y Vida, S.L.	441002689476	M.ª Pilar Barquín R.	B	25/10/05	14/11/05
01	09103137475	Castresana Bernabéu, José Felipe y Jesús María			A	26/09/05	26/09/05
01	09103180319	Mena Sierra, Roberto			A	31/11/05	31/11/05
01	09103192645	Carlos Molina, Joao			A	15/12/05	15/12/05
01	09103197796	Rosa Eva Jiménez Gabarri			A	22/12/05	22/12/05
01	09103212853	Pavimentos Imprecolor, S.L.			A	10/01/06	10/01/06
01	09103224674	Distr. Esmalt. San Ignacio			A	26/01/06	26/01/06
12	09101115027	Antonio Bárcena San Antón	091007459531	Halyna Korniychuk	B	13/08/04	13/08/04
12	09102636008	Caicoya del Valle, Jose O.	091006598958	Cirpaci, Rodica	B	30/04/04	24/11/05
12	09102891137	Rosa María Villarroel Clav.	011010588723	Tkachuk, Natalia	B	31/12/05	31/12/05
12	09102917207	Villegas Merino, Enrique	211017015144	Moussaqueba Epsedjel, Nadia	B	28/04/05	07/10/05
12	09103217705	Díez Rodríguez, Almudena			A	16/01/06	16/01/06

* Rég.: Régimen de procedencia. —

01 Régimen General.

12 Empleados de Hogar.

Miranda de Ebro, 7 de abril de 2006. — La Directora de la Administración, Rosa María Pérez Salve.

200602926/2912. — 219,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL 48/08 DE BILBAO

No habiéndose podido practicar la notificación a los interesados, y resultando imposible hallar nuevos domicilios de los mismos, por el presente edicto se procede a la notificación de las altas y/o bajas tramitadas de oficio por esta Administración de la Seguridad Social, a los sujetos obligados que más abajo se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92).

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.	Trabajador	Baja	Régimen	F. real
09/10015206/06	Roberto Mena Sierra	Baja	R.E.T.A.	31-07-05

La Directora de la Administración, Isabel Madrazo Ricondo.

200602927/2913. — 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por Construcciones Riesgo, C.B. se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para naves destinadas a almacenamiento de materiales, herramientas y maquinaria, sito en C/ Bemposta, plas. 118, 119 y 120 de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1414/05 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 20 de marzo de 2006. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200602295/2902. — 68,00

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Elaborado por el Arquitecto Técnico don Jesús Echevarría González el proyecto de reforma de la red de abastecimiento de aguas incluido en PFCL 2006, número de obra 60/0, con un presupuesto de 114.303,28 euros, para su ejecución en fases, se expone al público durante veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentación de alegaciones, si hubiere lugar.

Cerratón de Juarros, a 11 de abril de 2006. — El Alcalde, Pablo Moneo Delgado.

200602861/2861. — 68,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Anuncio de concurso

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Pradoluengo. Domicilio: Plaza Clemente Zaldo, n.º 12, 09260 Pradoluengo (Burgos). Teléfono: 947 58 60 01. Fax: 947 58 65 54.

2. — *Objeto del contrato:* Adjudicación de las obras de «Remodelación templete de música en Pradoluengo».

Plazo de ejecución: Dos meses desde la formalización del contrato.

Reclamaciones: Dentro de los primeros ocho días de exposición al público.

3. — *Tramitación:* Urgente. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación:* 93.014,88 euros.

5. — *Garantía provisional:* 1.860,29 euros.

6. — *Presentación de proposiciones:*

a) Lugar y plazo: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de trece días naturales desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La señalada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

7. — *Apertura de las ofertas:* El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 14 horas, excepto que coincida con sábado, en cuyo caso se celebrará el día hábil siguiente.

8. — *Gastos:* El adjudicatario estará obligado a satisfacer todos los gastos que genere la formalización del contrato, así como los que se devenguen de los anuncios a que hubiera lugar.

9. — *Obtención de documentación:* Ayuntamiento de Pradoluengo, Plaza Clemente Zaldo, número 12, Pradoluengo. Teléfono: 947 58 60 01. Fax: 947 58 65 54.

Pradoluengo, a 7 de abril de 2006. — La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200602798/2863. — 120,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE AGENTES VACANTES DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2006, se convoca oposición libre para la provisión de dos plazas de Agente vacantes del Cuerpo de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento del Valle de Mena, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. — *Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Agente del Cuerpo de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento del Valle de Mena.

Las plazas que se convocan están encuadradas según el artículo 25 de la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León dentro del Cuerpo de la Policía Local de este Valle de Mena en la Escala Ejecutiva Categoría de Agente, dotada con los emolumentos del grupo «C», los que correspondan con arreglo a la Legislación vigente, convenios colectivos y acuerdos corporativos.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sujetos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen general de incompatibilidades establecidas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Funcionarios al Servicio de las Administraciones Públicas.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes:* Son requisitos indispensables para poder tomar parte en esta oposición los siguientes:

1. Ser español.

2. Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y tres, referidas dichas edades al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

4. Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.

5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

7. Tener una estatura mínima de 170 cm., los varones, y 165 cm. las mujeres.

8. Estar en posesión del carné de conducción de vehículos de las clases A y B + BTP, o sus equivalentes anteriores, el A-2 y el B-2.

9. Declaración jurada comprensiva de compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

10. Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes.

Todos estos requisitos precedentes deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria, salvo los permisos de conducción de vehículos a motor que se determinen reglamentariamente, que deberán poseerse antes de la toma de posesión como funcionario.

Tercera. – Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar el juramento o la promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento del Valle de Mena (Burgos), y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Mena, en horario de oficina de 10 a 14 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a que se publique el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado. Si el último día de plazo coincidiera en sábado o en día festivo, se prorrogará al hábil siguiente.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, arriba citada. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

A la instancia solicitando tomar parte en la oposición se acompañará fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y del carné de conducir.

Cuarta. – Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso, las causas de la exclusión. Dicha lista se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de defectos, a tenor de lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, se resolverán mediante Decreto por el que se aprueba la lista definitiva, que se comunicará directamente a los interesados, y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su notificación.

De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática.

Quinta. – Tribunal: El Tribunal que juzgará y calificará los ejercicios de la oposición estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

– El Jefe Accidental de la Policía Local o miembro de la plantilla en quien delegue.

– Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto Nacional de la Administración Pública.

– Un técnico o experto de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos.

– Un representante de la Comunidad de Castilla y León.

– El delegado sindical de los funcionarios del Ayuntamiento o miembro en quien delegue.

Secretario: La de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse sin que pueda constituirse sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

La sustitución del Presidente, en el caso de ausencia o enfermedad del suplente, deberá realizarse por el vocal de más edad.

El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de Asesores Especialistas, para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con dicho Tribunal, con voz pero sin voto.

Para las pruebas médicas se requerirán los servicios de personal especializado que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

No podrán formar parte como miembros del Tribunal aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La actuación del Tribunal se ajustará a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

Sexta. – Comienzo y desarrollo de la oposición: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su Documento Nacional de Identidad, para cada ejercicio, en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el

momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los mismos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las pruebas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase fraude en su declaración.

Séptima. – Ejercicios de la oposición: La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1. Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo I de esta convocatoria. La calificación será de Apto o No Apto.

2. Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio. La calificación será de Apto o No Apto, y consistirá en superar todas las pruebas siguientes:

a) Realización de 20 flexiones de brazos los hombres y 14 las mujeres. Sólo dispondrán de un intento.

b) Carrera de 50 metros lisos en un tiempo máximo de 8,5 segundos los hombres y de 9,5 segundos las mujeres. Sólo dispondrán de un intento y hasta un máximo de dos salidas nulas.

c) Carrera de 1.000 metros lisos en un tiempo máximo de tres minutos y cincuenta segundos los hombres, y de cuatro minutos y cincuenta segundos las mujeres. Sólo dispondrán de un intento.

d) Salto de longitud, con los pies juntos y sin carrera, de 2,10 metros, como mínimo, los hombres, y 1,80 metros, las mujeres, pudiéndose realizar tres intentos, de los cuales se computará el mejor.

3. Prueba cultural: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en realizar por escrito las siguientes pruebas:

a) Escritura al dictado.

b) Resolver dos problemas sencillos de matemáticas.

c) Identificación de las partes variables de una oración, identificando su género, número, modo, tiempo y persona.

d) Responder a varias preguntas sobre la Geografía de España.

e) Responder a varias preguntas sobre la Historia de España.

4. Prueba jurídica y profesional: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito y en un tiempo máximo de 3 horas dos temas extraídos por sorteo del programa que se publica como anexo II de esta Convocatoria, uno correspondiente a la parte primera y otro a la parte segunda.

Concluida esta prueba, se procederá a la lectura de los ejercicios ante el Tribunal Calificador, quien podrá formular al aspirante, durante un tiempo máximo de 10 minutos, las preguntas que estime pertinentes en relación con los temas expuestos. La lectura de los temas es obligatoria y la no realización de la misma será motivo de exclusión.

5. Ejercicio práctico: De carácter eliminatorio, que consistirá en:

a) Redacción de un parte o denuncia, sobre el supuesto que formule el Tribunal.

b) Conocimiento del Código de la Circulación y ejercicios prácticos que proponga el Tribunal sobre el mismo y sobre tráfico.

6. Prueba psicotécnica: Tendrá carácter eliminatorio y será determinada por el o los Especialistas que la Corporación designe al efecto, debiendo de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 30 de la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías de Castilla y León, estar homologada por la Escuela Regional de Policía Local de la Comunidad de Castilla y León. La calificación será de Apto o No Apto.

7. Conocimientos del Valle de Mena. No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en responder por escrito a preguntas que formule el Tribunal sobre aspectos relacionados con el Valle de Mena.

El tiempo de realización de los ejercicios de prueba cultural, ejercicio práctico, prueba psicotécnica y conocimientos del Valle de Mena será el que determine el Tribunal en cada momento, según su prudente criterio.

Octava. – Calificaciones: Todos los ejercicios serán eliminatorios, salvo el de conocimientos del Valle de Mena, que será solamente de puntuación, sin requerir un mínimo para pasarlo. Los ejercicios que no sean de reconocimiento médico, aptitud física y prueba psicotécnica, se calificarán por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo la calificación de cada uno de ellos, el resultado de sumar las calificaciones de los miembros del Tribunal y dividir esta suma por el número de asistentes. Los opositores, para aprobar, deberán obtener en cada ejercicio un mínimo de cinco puntos, siendo eliminados los que no alcancen esta calificación, sin que, por tanto, puedan acceder a la realización de la siguiente prueba.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se celebren, mediante anuncio expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva, está determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

Novena. – Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento: Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal aprobar, ni declarar que han superado la última prueba del procedimiento selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará al Ilustrísimo Señor Alcalde la relación expresada a efectos de la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Décima. – Curso selectivo de formación: Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de policía en prácticas, comunicándole la fecha en la que deberá presentarse en el Departamento de la Policía Local para dar comienzo al curso selectivo de formación, momento desde el que empezará a percibir las retribuciones que le correspondan. En el caso de no incorporarse en la fecha señalada se le considerará decaído de todos sus derechos.

Durante el periodo de prácticas, el policía nombrado, deberá asistir al primer curso de formación básica de policías que se convoque por parte de la Junta de Castilla y León a la Academia de Policía.

Si no lograra superar el curso de formación básica en la Academia de Policía, tendrá opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderá los derechos adquiridos en la oposición.

El curso selectivo de formación, incluido el periodo de prácticas municipal, tendrá una duración mínima de nueve meses.

Undécima. – *Propuesta final y nombramiento definitivo*: Terminado el curso selectivo de formación, la Jefatura Accidental del Cuerpo de Policía Local elevará a la Alcaldía la propuesta final de nombramientos definitivos.

Duodécima. – *Recursos*: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Decimotercera. – *Incidencias*: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, rigiendo, en lo no previsto en estas bases, la legislación vigente sobre la materia.

* * *

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA

Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el servicio en la Policía Local.

A) Consideraciones básicas:

Talla mínima: 1,70 metros los varones y 1,65 metros las mujeres.

Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso/Talla en decímetros).

Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior.

Espirometría: Mínima 3.000.

B) Enfermedades generales:

Obesidad manifiesta, en la que el perímetro abdominal no exceda en 15 cm. respecto del torácico.

Infantilismo marcado.

C) Enfermedades de los tejidos:

Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.

Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de órganos o los movimientos de los miembros.

D) Enfermedades del aparato digestivo:

Falta o pérdida de uno o ambos lados.

División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (mastecación, deglución o emisión de la palabra).

Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

E) Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorios:

Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

Lesiones valvulares.

Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) Enfermedades del aparato locomotor:

Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en am manos.

Falta del dedo gordo del pie.

Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

Genu varum y genu valgum.

Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexiones o extensión.

G) Enfermedades del aparato de visión:

Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellos que sin corrección y con Optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de reacción y las miopías superiores a 2 dioptrías.

Daltonismo en todos sus grados.

H) Enfermedad del aparato de audición:

Sordera.

I) Enfermedades de la fonación:

Tartamudez permanente e importante.

* * *

ANEXO II

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA

TEMARIO PARA LA PRUEBA JURIDICA Y PROFESIONAL

PARTE PRIMERA

Tema 1. – La Constitución Española de 1978: Estructura y principios generales.

Tema 2. – La Corona y el Poder Legislativo.

Tema 3. – El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4. – El Poder Judicial.

Tema 5. – Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía; su significado.

Tema 6. – La regulación de los derechos y los deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

Tema 7. – El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: Estructura y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 8. – Régimen Local español. Principios constitucionales. Relaciones entre los entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 9. – El Municipio. El Territorio municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 10. – La Ley reguladora de las Bases del Régimen Local. Organización Municipal. Competencias.

Tema 11. – Ordenanzas y Reglamentos municipales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. – La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la Función Pública Local. Los grupos de funcionarios de la Administración General y Especial de las Entidades Locales.

Tema 13. – Los Organos de Gobierno de los Municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno. El Alcalde. Los Concejales.

Tema 14. – Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 15. – Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 16. – Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17. — Haciendas Locales. Clasificación de ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 18. — Tasas y contribuciones especiales.

Tema 19. — Impuestos Locales.

Tema 20. — Los Presupuestos Locales.

Tema 21. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 22. — Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 23. — El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: Concepto y clases.

Tema 24. — El Procedimiento Administrativo: Principios generales. Fase de iniciación. Fase de ordenación. Fase de instrucción. Fase de terminación.

Tema 25. — La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 26. — La responsabilidad de la Administración. Funcionamiento y clases. La responsabilidad de los funcionarios y el régimen disciplinario.

PARTE SEGUNDA

Tema 27. — La delincuencia: Tipos, sociología profesional y delincuencia. Intervenciones especiales.

Tema 28. — Código Penal: Los delitos y las faltas. Eximentes. Atenuantes y agravantes.

Tema 29. — Código Penal: Personas criminalmente responsables de los delitos y las faltas. Las penas. El homicidio y el asesinato. El robo y el hurto.

Tema 30. — Las Normas Marco de la Policía Local en Castilla y León.

Tema 31. — Organización y funciones de la Policía Local. Relación de la Policía Local con otros Cuerpos policiales.

Tema 32. — La Policía Local y la aplicación de las Ordenanzas de Policía. Actividades de Policía de los Ayuntamientos. Ordenanzas de Policía. Tramitación de las Ordenanzas de Policía. Misión de la Policía Local en relación con las Ordenanzas de Policía.

Tema 33. — Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación.

Tema 34. — El texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo: Principios Generales. Competencias municipales en el texto articulado.

Tema 35. — Circulación de automóviles.

Tema 36. — Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores. Circulación de animales y vehículos de tracción animal.

Tema 37. — Alumbrado y señalización óptica de vehículos.

Tema 38. — Autorizaciones administrativas para conducir y relativas a vehículos.

Tema 39. — Denuncias por infracciones en materia de circulación, medidas cautelares y responsabilidad. El procedimiento sancionador y recursos.

Tema 40. — Las señales de circulación.

En Villasana de Mena, a 11 de abril de 2006. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200602902/2908. — 780,00

Ayuntamiento de Rubena

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 7 de abril de 2006, acordó emitir el siguiente informe:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2005, con el contenido y redacción conforme dispone el art. 190 de la Ley reguladora de Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días, desde la aparición de dicho anuncio.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193 de la L.H.L.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Rubena, a 7 de abril de 2006. — La Alcaldesa, Bernardita Blanco Alegre.

200602891/2903. — 68,00

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2006

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2006, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rubena para el ejercicio 2006, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 139.725,63 euros y el estado de ingresos a 139.725,63 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rubena, a 7 de abril de 2006. — La Alcaldesa, Bernardita Blanco Alegre.

200602892/2904. — 68,00

Ayuntamiento de Oquillas

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2006, se aprobó el presupuesto general para el año 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de veinte días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Oquillas, a 7 de abril de 2006. — El Alcalde, Roberto Hernando Muñoz.

200602905/2905. — 68,00